



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00121-00

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00121
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto los títulos valores (pagares) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S. A.** contra **MARÍA DEL PILAR PRIETO ROJAS Y EDGAR MONTENEGRO AMAYA** por los siguientes rubros:

Pagaré No. 1000116901

Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOLARES (32.000, oo USD), por concepto de capital representado en el pagaré allegado con la demanda.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma antes direccionada, desde el 13 de octubre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN -, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a **PLUTARCO CADENA AGUDELO** con cédula de ciudadanía **19.144.288** y Tarjeta Profesional No **23.326** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **BANCO DE BOGOTÁ S. A.**

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
N ° <u>30</u> De Hoy -11 de mayo de 2021---- A LAS 8:00 a.m.